

O-226948664-O+
WALTER CORDOVA ALEMAN
GENERAL DE EJERCITO
Comandante General del Ejército



Resolución Suprema

Lima, 16 de octubre de 2022

N° 089 -2022-DE

VISTO:

El Oficio N° 163-SCGE/N-04 del 14 de octubre de 2022, de la Comandancia General del Ejército del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008- DE, regulan los principios, etapas, requisitos, aptitudes y procedimientos que rigen los ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, así como las competencias de las Juntas correspondientes;

Que, el artículo 37 del citado Reglamento de la Ley N° 29108, concordante con los artículos 35 y 36 del mismo cuerpo normativo, establece que los ascensos son otorgados por el Presidente de la República, mediante Resolución Suprema, para Oficiales Generales y Almirantes;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30701, Ley que modifica el artículo 7 de la Ley N° 29108, Ley de ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, prevé la aplicación progresiva del artículo 7 de la referida norma, de acuerdo a los Planes Estratégicos en el Área de Personal y en concordancia con las disposiciones contenidas en los Anexos del Reglamento antes indicado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0207-2021-DE y modificatoria efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0405-2022-DE, se aprueban los "Planes Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas, periodo 2022-2026", que contienen los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y la Fuerza Aérea del Perú;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2022-DE, se aprueban los Cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2023;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1053-2022-DE, se declaran las vacantes para el Proceso de Ascenso del Personal Superior del Ejército del Perú, Promoción 2023;



Que, la Junta de Selección para el Ascenso a los grados de Oficiales Generales ha establecido los "Cuadros de Mérito" conforme al Cuadro Final N° 3 de la Junta de Selección de fecha 14 de octubre de 2022, que constituyen la propuesta institucional de ascensos para los grados de Oficiales Generales, en observancia a lo previsto en el artículo 34 y en el literal b) del artículo 35 de la Ley N° 29108, así como en los literales b) y c) del artículo 50 y el artículo 51 de su Reglamento. De igual modo, dicha propuesta se ciñe a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 1053-2022-DE;

Que, la propuesta institucional antes citada es producto del orden correlativo de la calificación final obtenida, habiéndose aplicado los principios rectores de meritocracia, legalidad, objetividad y transparencia, igualdad de derechos, oportunidades y ética, contemplados en el artículo 3 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas;

Que, el numeral 1, inciso A) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015- DE, mediante el cual se determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán a los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución Suprema se aprobarán los ascensos y cambios de Situación Militar de Oficiales Generales y Almirantes;

Estando a lo recomendado por la Junta de Selección para el ascenso a los grados de Oficiales Generales; a lo propuesto por el Comandante General del Ejército del Perú; y,

De conformidad con el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29108, Ley de Ascenso de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; y el Reglamento de la Ley N° 29108, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1: Ascender con fecha 1 de enero de 2023, al grado de General de Brigada al señor Coronel del Arma Infantería MERINO MOGOLLON MIGUEL ANGEL, otorgándole el despacho correspondiente.

Artículo 2: La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

DANIEL HUGO BARRAGÁN COLOMA
Ministro de Defensa